

MATRICULACIÓN NUEVOS ALUMNOS

El día **12/07/2018 a las 00:00** se activará la casilla **REALIZAR MATRÍCULA** en la aplicación CODEX, desde la página de la Escuela o en el siguiente link
<https://www.codex.pro/codexpro/open/ingress.do?centreId=66&id=578&ingressType=enroll&choolYearId=274>

1º Pulsar **REALIZAR MATRÍCULA**,

2º Saldrán las siguientes casillas:

USUARIO: tendréis que introducir el DNI/NIE/PASAPORTE

CONTRASEÑA: la misma contraseña de la preinscripción. Si no recordáis la contraseña dejarla en blanco y pulsar **Confirmar contraseña** hasta que salga el mensaje, *"la contraseña se ha enviado a tu correo"*

ADEMÁS DE REALIZAR LA INSCRIPCIÓN ONLINE EN CODEX, HAY QUE ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN LA SECRETARÍA DEL CENTRO DE 10:00 A 13:00 horas, en los días indicados.

RESUMEN

DOCUMENTOS A ENTREGAR	CONSULTAR INFORMACIÓN RELEVANTE MÁS ABAJO EN ESTE MISMO ARCHIVO
MATRÍCULA	Páginas 4 y 5
RESGUARDO DE MATRÍCULA (en la aplicación Codex, una vez realizada la matrícula)	
FIRMA DE POLÍTICA DE PRIVACIDAD	Página 6
2 FOTOGRAFÍAS	
DNI, NIE O PASAPORTE EN VIGOR (si no se entregó para la prescripción)	
LIBRO DE FAMILIA y DNI DE LA UNIDAD FAMILIAR	
MODELO 030 : 2 PAGOS INDEPENDIENTES	Páginas 7 a 13
SEGURO ESCOLAR	
ANEXO DE DECLARACIÓN DE LA RENTA PER CÁPITA FAMILIAR	Página 14
CERTIFICADO O VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO	
CERTIFICADOS TRIBUTARIOS ejercicio 2016 BONIFICACIONES	Páginas 15 a 18
DOCUMENTACIÓN DE EXENCIONES (en su caso)	Páginas 19 y 20
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA ALUMNOS EXTRANJEROS	Página 21
RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS (En su caso)	Páginas 22 y 23

IMPORTANTE: VER AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL APARTADO SIGUIENTE

**AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE TIENE QUE APORTAR EN LA
 ESCUELA, UNA VEZ REALIZADA LA MATRÍCULA EN LA APLICACIÓN CODEX
 HORARIO DE SECRETARÍA DE 10:00 A 13:00 HORAS**

Una vez cumplimentada la matrícula en la aplicación CODEX:

1. Cumplimentar el impreso de matrícula con **letra mayúscula**, imprimirlo y firmarlo.
2. Resguardo de matrícula que sale en Codex, por duplicado (una copia para la escuela y otra sellada con la confirmación de la matrícula para el alumno)
3. Firma y entrega del documento de **Política de privacidad matrícula**
4. Dos fotografías tamaño carnet en las que conste en la parte posterior, el nombre, apellidos y curso en el que se matrícula.
5. Copia cotejada del D.N.I., N.I.E., o Pasaporte del solicitante. (Sólo si no se ha aportado para la preinscripción)
6. Pagos mediante el Modelo 030: **Dos pagos independientes** a nombre del alumno:
 - 1) por servicios administrativos....19 euros
 - 2) por ECTS de matrícula menos bonificaciones del 95%, 90% o del 85% según corresponda

IMPORTE POR CRÉDITO:

Matrícula por crédito: 99,77€

A ESTE IMPORTE HAY QUE APLICAR LA RESPECTIVA BONIFICACIÓN.

Renta per cápita familiar del alumno	% Bonificación
Hasta 15.000 euros	95 %
De 15.001 hasta 50.000 euros	90 %
De 50.001 hasta 100.000 euros	85 %
Desde 1000.001	Sin bonificación

7. Bonificaciones (Consultar DOC_BONIFICACIONES) . Para obtener la bonificaciones es necesario un certificado Tributario de la Renta del ejercicio **2016 (OJO: No declaración de Renta)** de cada uno de los miembros de la unidad familiar que hayan obtenidos rentas, con **CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN** y expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con fecha posterior al 31 de diciembre de 2017. (Se pide en Hacienda o se descarga en internet)

8. Exenciones: (Consultar DOC_EXENCIONES)

9. Certificado de empadronamiento o documento asimilado de la residencia en el extranjero de la unidad familiar

10. Impreso de solicitud de reconocimiento de créditos (Consultar documentos adjuntos) por estudios previos y reconocimiento de créditos por experiencia laboral (sólo en los casos en los que se cumplan los requisitos) de las asignaturas de todo el plan de Estudios Superiores de Conservación y Restauración. Junto con la misma, se deberá aportar:



- **Certificado Académico Oficial** de las enseñanzas oficiales cursadas, en original y copia para que pueda ser cotejada, en la que deberá aparecer la especialidad e itinerario cursado.
- Referencia **al número y fecha de publicación del plan de estudios** cursado en el boletín oficial correspondiente o copia del citado boletín.
- En el caso de que se hayan realizado estudios oficiales superiores, se deberá aportar fotocopia sellada por el centro de origen de las **guías docentes de las asignaturas**. En caso de que se trate de planes anteriores a la adaptación de la enseñanzas al Espacio Europeo de Educación Superior, se aportarán los programas de las asignaturas

En este supuesto, los alumnos NO abonarán las tasas a matricular de las asignaturas de dicho reconocimiento, hasta que reciba la resolución del reconocimiento de créditos. Marcando Solicitud de Reconocimiento en CODEX El resto de asignaturas serán abonadas.

11. Seguro Escolar: Los alumnos/as menores de 28 años y, que previamente no lo hayan abonado en otro Centro de Estudios, deberán abonar 1,12 euros, en cualquier entidad de **Bankia, nº de cuenta ES85 2038 1826 16 6400000169**, y entregar copia del pago, junto con la matrícula. (Ojo: pago independiente)

PAGO FRACCIONADO DE LA MATRÍCULA:

El alumno que opte por el pago fraccionado, abonará el 50% al formalizar la matrícula y, el resto, en la segunda quincena del mes de diciembre. **Sólo de los ECTS**. (Los pagos de servicios administrativos de 19 euros y el seguro escolar de 1,12 euros NO SE FRACCIONAN).

EN TODOS LOS CASOS, LOS PAGOS SE DEBEN HACER A NOMBRE DEL ALUMNO, NO DE LA PERSONA QUE HACE EL INGRESO.

De no acreditarse ante el centro el abono de dicho importe, se procederá a la anulación de oficio de la matrícula en su totalidad, sin derecho a la devolución de las cantidades parciales abonadas, y se considerará que el alumno ha abandonado los estudios

SOLICITUD DE BECA:

Importante: Los alumnos solicitantes de beca **NO** quedan exentos del pago de matrícula.

Página para rellenar la solicitud de becas: **www.educacion.es. Enseñanzas artísticas superiores.**

Los alumnos que en este curso soliciten beca, tienen de plazo para presentar en Secretaría el justificante de haber hecho la solicitud, todo el mes de octubre

Una vez resuelta la convocatoria, los alumnos/as deberán presentar la credencial correspondiente, concedida o denegada, junto con una copia, en el plazo de 15 días a partir de la notificación de la resolución, en la Secretaría de la Escuela.

SOLICITUD DE MATRÍCULA¹
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES. NIVEL DE GRADO

CURSO: 2018/2019

CENTRO	ESCUELA SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES		
TITULACIÓN	TÍTULO SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES		
CURSO	1º		
DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Apellidos	Nombre		Sexo
DNI/NIE/Pasaporte	Nacionalidad	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento
Domicilio	Nº	Portal	Planta Puerta
Municipio	Código postal	Provincia	
Correo electrónico	Teléfono		

TIPO DE MATRÍCULA	SOLICITUD DE BECA	PAGO FRACCIONADO	SEGURO ESCOLAR ²
EXENCIONES / BONIFICACIONES: (Se adjuntará documentación ³ acreditativa de la misma)			
<input type="checkbox"/> Por Familia numerosa General (50%) <input type="checkbox"/> Por Familia numerosa Especial (100%) <input type="checkbox"/> Víctimas del terrorismo (100%) <input type="checkbox"/> Por ... créditos ⁴ con matrícula de honor (100 %) <input type="checkbox"/> Por renta per cápita familiar ⁵ hasta 15.000 € (95%) <input type="checkbox"/> Por renta per cápita familiar ⁵ de 15.001 a 50.000 € (90%) <input type="checkbox"/> Por renta per cápita familiar ⁵ de 50.001 a 100.000 € (85%) <input type="checkbox"/> Otras ⁶ : (....%)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ASIGNATURAS DE LAS QUE EL SOLICITANTE SE MATRICULA POR PRIMERA VEZ (Incluir relación de asignaturas reconocidas con indicación "REC")	CARÁCTER ⁷	CURSO	CRÉDITOS ECTS

¹ Al impreso de solicitud de matrícula se adjuntará la documentación siguiente:
 Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identificación de Extranjero (NIE) o Pasaporte; fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos de acceso a estas enseñanzas.
² Si se ha abonado en otro centro, adjúntese justificante.
³ En el caso de que, como consecuencia de la comprobación de los datos, se requiera al solicitante el abono de un nuevo importe, deberá este ser abonado dentro del plazo de 15 días desde la fecha de la notificación. De no realizarse el abono en dicho plazo, se procederá a la anulación de la matrícula.
⁴ Indicar el número de créditos
⁵ Se entenderán incluidos, de manera general, en la unidad familiar el alumno, los padres o tutores, los hermanos menores de edad, salvo emancipados, o hermanos mayores de edad incapacitados
⁶ En su caso, indicar causa y porcentaje de exención/bonificación.
⁷ FB: Formación Básica OE: Obligatoria de Especialidad OI: Obligatoria de itinerario OP: Optativa PT: Prácticas Tuteladas TF: Trabajo Fin de Titulación

ASIGNATURAS DE LAS QUE EL SOLICITANTE SE MATRICULA POR SEGUNDA VEZ (Incluir relación de asignaturas reconocidas con indicación "REC")	CARÁCTER 7	CURSO	CRÉDITOS ECTS
ASIGNATURAS DE MATRÍCULA EXCEPCIONAL	CARÁCTER 7	CURSO	CRÉDITOS ECTS

LIQUIDACIÓN DE PRECIOS DE MATRÍCULA:

CONCEPTO	PRECIO	Nº CRÉDITOS (Excluir créditos pendientes de reconocimiento)	% Bonificación renta p/cápita familiar	IMPORTE €
1ª Matrícula	99,77 €/ crédito			
2ª Matrícula	Incremento del 25% después de calcular la bonificación por renta.			
Matrícula Excepcional	Incremento del 50% después de calcular la bonificación por renta.			
Servicios Administrativos	19 €			19€
SUBTOTAL				
Exención por créditos con matrícula de honor			Nº de créditos con exención: ...	-
Exención por otras causas ⁽⁹⁾			% sobre el Subtotal: ...	-
TOTAL LIQUIDACIÓN				

⁽⁹⁾ Indicar el porcentaje que proceda según la causa alegada en "Tipo de Matrícula".

AUTORIZACIÓN PARA LA GRABACIÓN DE EXÁMENES

Los exámenes orales o aquellos que requieran por parte del alumno la realización de algún tipo de actividad podrán ser registrados mediante sistema de grabación de audio o vídeo, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y las competencias establecidas para la asignatura en la guía docente correspondiente. Dicha grabación se realizará con finalidad exclusivamente académica y estará sujeta a la legislación vigente en materia de protección de datos. En todo caso, se destruirá una vez transcurrido el periodo de reclamación. Si no autoriza la grabación, se entenderá que el alumno **renuncia a la posibilidad de reclamar** posteriormente la calificación de las partes correspondientes a dicha actividad.

Autorizo la grabación No autorizo la grabación

Autorizo al centro a que informe de mis datos y contacto del email o teléfono que facilito a tal efecto, para ofertas culturales, educativas y laborales.

AUTORIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE IMÁGENES

No deseo ser incluido en imágenes o grabaciones difundidas por el centro, aun cuando la difusión se realice con finalidades de promoción de las enseñanzas o de la actividad educativa del centro

No deseo que imágenes o grabaciones sobre mis trabajos realizados como alumno de este centro sean difundidas por el centro, aun cuando la difusión se realice con finalidades de promoción de las enseñanzas o de la actividad educativa del centro

La matrícula quedará condicionada a la veracidad de los datos y de los requisitos legales exigidos para su formalización.

Fecha

Firma

SISTEMA DE PAGO

1. La autoliquidación: modelo 030

El impreso 030 es el modelo en que el estudiante deberá efectuar el pago del cualquier precio público relacionado con su matriculación en el centro, excepción hecha del Seguro Escolar.

Las secretarías de los centros deberán comprobar que el modelo 030 utilizado para el abono incorpora el nombre y apellidos del alumno (“interesado”) y el de la persona que realiza el abono (“presentador”) y, asimismo, que cumple con los requisitos exigidos:

Las secretarías de los centros deberán comprobar que el modelo 030 utilizado para el abono cumple con los requisitos exigidos:

Centro gestor: código del centro en el que se matricula el alumno.

CENTRO	CÓDIGO
Real Conservatorio Superior de Música	28034404
Real Escuela Superior de Arte Dramático	28034428
Escuela Superior de Canto	28034416
E. S. de Conservación y Restauración de Bienes Culturales	28037821
Conservatorio Superior de Danza “ María de Ávila”	28065723
Escuela Superior de Diseño	28072508

Clave del precio público

ENSEÑANZA	CLAVE
Música (Título Superior)	10223
Arte Dramático (Título Superior)	1023
Conservación y Restauración de Bienes Culturales (Título Superior y Máster)	1024
Danza (Título Superior)	10224
Diseño (Título superior y Máster)	1025

2. Tipos de precios públicos que se abonarán con el impreso 030

El estudiante deberá utilizar formularios 030 diferentes para el abono de cada uno de los siguientes conceptos:

- **Total tasa anual por servicios comunes. Servicios académicos por curso.**
- **Total de créditos matriculados por primera vez.**
- **Total de créditos matriculados por segunda vez, en su caso.**
- **Total de créditos por matrícula excepcional.**

Los alumnos que presenten en la secretaría de los centros un modelo 030 con información incorrecta, deberán ingresar nuevamente el importe del concepto de que se trate y solicitar la devolución del ingreso indebido.

Cada centro tendrá a disposición de quienes deseen solicitar la matriculación, impresos normalizados 030 en que consten el código del centro y la clave correspondiente a los precios públicos a abonar. También se podrá obtener a través de la página web madrid.org siguiendo las siguientes instrucciones:

Mod. 030 PAGO MATRÍCULA

Es necesario acceder a través del navegador Internet Explorer desde el siguiente enlace: gestionesytramites.madrid.org

* Si durante la realización del pago online se produjera algún error, antes de intentarlo de nuevo, consulte a través del siguiente enlace de pagos efectuados por si la operación se hubiera realizado correctamente, pudiéndose imprimir o guardar un justificante correspondiente al pago realizado para su uso posterior.

Pago y tramitación telemática de respuesta inmediata (SERI).

- Siempre que aparezca junto a la Tasa o Precio Público la denominación "Gestión telemática", se puede realizar el pago y la tramitación obteniendo el servicio demandado de forma inmediata.

BONIFICACIONES, REDUCCIONES Y RECARGOS

Si Usted debe soportar RECARGOS o es titular de BONIFICACIONES o REDUCCIONES aprobadas en la normativa vigente, puede aplicarlas a través de este programa, siguiendo el procedimiento que el mismo le indicará.

Introducir el nombre de la Enseñanzas que corresponda y hacer clic en el botón *Buscar*.

Pago y tramitación telemática de respuesta inmediata (SERI).

- Siempre que aparezca junto a la Tasa o Precio Público la denominación "Gestión telemática", se puede realizar el pago y la tramitación obteniendo el servicio demandado de forma inmediata.

BONIFICACIONES, REDUCCIONES Y RECARGOS

Si Usted debe soportar RECARGOS o es titular de BONIFICACIONES o REDUCCIONES aprobadas en la normativa vigente, puede aplicarlas a través de este programa, siguiendo el procedimiento que el mismo le indicará.

De entre las opciones que aparecen, elegir la opción que corresponda

Diseño

- ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO
 - Servicios comunes. Prueba de acceso.
 - Servicios comunes. Servicios administrativos por curso.
 - 1. Matriculación por crédito en las enseñanzas de Título Superior.
 - 2. Matriculación por repetición de crédito en las enseñanzas de Título Superior.
 - 3. Matriculación excepcional por crédito en las enseñanzas de Título Superior.
 - 4. Matriculación por crédito en las enseñanzas de Máster.
 - 5. Matriculación por repetición de crédito en las enseñanzas de Máster.
 - 6. Matriculación excepcional por crédito en las enseñanzas de Máster.
- MATRÍCULA POR CURSO ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO GRADO SUPERIOR
 - Matriculación por curso completo.
 - Matriculación por curso completo. Pago fraccionado.
 - Matriculación por repetición de módulo profesional.
 - Matriculación por repetición de módulo profesional. Pago fraccionado.

A continuación aparecerá una pantalla en la que hay seleccionar el número de créditos a matricularse : 60 ECTS

gestiona.madrid.org/suin_m030/plantillas/numeroInteresados.htm

Indique el nº de unidades (nº de documentos, certificados, interesados, días, créditos, etc ...) a pagar en el formulario.

NÚMERO

A continuación aparecerá una pantalla en la que hay seleccionar "tramitar" si el estudiante no se acoge a ninguna exención o bonificación o "tramitar con deducción / bonificación /reducción"

- Para la tramitación ordinaria del documento de pago, seleccione "tramitar"
- Para la tramitación con aplicación de deducción, bonificación o reducción seleccione "tramitar con deducción/bonificación/reducción"

Si se elige "tramitar con deducción/bonificación/reducción" aparecerá la siguiente pantalla

gestiona.madrid.org/suin_m030/plantillas/ListaBonificaciones.icm?TASASELECCIONADA=102308&TARIFASELECCIONADA=10235&idCentri

- NO le corresponde ninguna deducción, bonificación o reducción de las establecidas en la parte inferior.
- En el caso de que le corresponda algún tipo de "deducción, bonificación o reducción", seleccione la/s correspondiente/s:
 - "Renta per cápita familiar alumno hasta 15.000 euros".
 - "Renta per cápita familiar alumno de 15.001 hasta 50.000 euro".
 - "Renta per cápita familiar alumno de 50.001 hasta 100.000 eur".
 - "Familias numerosas clasificadas en la categoría general".

Aceptar

En esta pantalla se pueden elegir y simultanear casillas


seleccione la/s correspondiente/s:

- "Renta per cápita familiar alumno hasta 15.000 euros".
- "Renta per cápita familiar alumno de 15.001 hasta 50.000 euro".
- "Renta per cápita familiar alumno de 50.001 hasta 100.000 eur".
- "Familias numerosas clasificadas en la categoría general".

Aceptar

Una vez relleno, hacer clic en Aceptar y saldrá la siguiente pantalla.

Si se elige la opción "tramitar", saldrá directamente esta pantalla.


Comunidad de Madrid

Centro Gestor 28034428 EDUCAC., JUV. Y DEP.
 Tasa o Precio Público
 ENSEÑANZAS DE ARTE DRAMÁTICO
 Epigrafe tasa Clave Precio Público I023

Modelo 030 €

CPR: 9057623

AUTO LIQUIDACIÓN Pago efectivo..... Otros.....
 LIQUIDACIÓN Expte.nº:
 DEPÓSITO PREVIO Expte.nº: TOTAL A INGRESAR 471,09 Euros

Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa

N.I.F./C.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social (INTERESADO/A)


Siglas Vía Pública Núm. Letra Esc. Piso Pta.

Calle

Localidad Provincia Código Postal

N.I.F./C.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social (PRESENTADOR/A)

Fecha y firma interesado/a o presentador/a

Los impresos están almacenados en formato PDF ©Versión 7 y es necesaria esta versión o una superior para poder visualizarlos. Si no tiene Acrobat puede descargarlo desde aquí .

Completar los siguientes datos:

- *Servicio que se solicita /motivación de liquidación Administrativa:*
 - Número de créditos de los que se matricula
- NIF
- APELLIDOS Y NOMBRE
- VIA PÚBLICA
- LOCALIDAD
- PROVINCIA
- CÓDIGO POSTAL
- NIF, APELLIDOS Y NOMBRE DEL PRESENTADOR (en el caso de que el abono se realice por persona distinta al alumno)

Una vez relleno, hacer clic en *Aceptar*

Aparecerá la siguiente pantalla emergente



Hacer clic en “*generar documento*” y éste se emitirá por triplicado: para la Administración, para el interesado y para la Entidad colaboradora (la opción *pagar* solo se admite si se posee un certificado digital reconocido por la Comunidad de Madrid).

DECLARACIÓN DE LA RENTA PER CÁPITA FAMILIAR

Parentesco*	NIF/NIE/ Pasaporte	Apellidos	Nombre	Fecha de nacimiento	Renta año 2016
1. Alumno					
2. Padre o tutor 1					
3. Padre o tutor 2					
4. Hermano/ hijo menor 1					
5. Hermano/ hijo menor 2					
6. Hermano /hijo menor 3					
7. Hermano/hijo menor 4					
8. Otros:					

Suma rentas	
Nº de miembros computables unidad familiar	
RENTA PER CÁPITA FAMILIAR	

(*) Deberán ser incluidos los datos y renta de quienes conformen la unidad familiar de acuerdo con lo indicado en el Anexo II, epígrafe “**4. Qué se define como unidad familiar**”, de las Instrucciones de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores para la matriculación en los centros públicos de enseñanzas artísticas superiores para el curso académico y entenderse incluidos los supuestos asimilados a las categorías de parentesco expresadas en este cuadro.

Asimismo, deberá aportarse la documentación acreditativa prevista en el Anexo II, epígrafe “**5. Forma de cálculo de la renta per cápita familiar**” de las citadas Instrucciones.

En Madrid a de

Firma del estudiante

Fdo:

BONIFICACIONES

1. Cuantías

Las cuantías de la bonificación se establecen en función de la renta per cápita familiar del alumno:

TÍTULO SUPERIOR	
Renta per cápita familiar del alumno	% Bonificación
Hasta 15.000 euros	95
De 15.001 hasta 50.000 euros	90
De 50.001 hasta 100.000 euros	85
Desde 100.001 euros	Sin bonificación

MÁSTER	
Renta per cápita familiar del alumno	% Bonificación
Hasta 15.000 euros	80
De 15.001 hasta 50.000 euros	75
De 50.001 hasta 100.000 euros	70
Desde 100.001 euros	Sin bonificación

2. Incrementos aplicables por segundas y sucesivas matrículas

El incremento del 25 por 100 correspondiente a la matrícula por repetición de crédito o el incremento del 50 por 100 correspondiente a la matrícula excepcional por crédito se realizará sobre la cuantía de la matrícula por crédito, una vez aplicada la respectiva bonificación.

3. Qué se entiende por renta per cápita familiar

Se entiende por renta per cápita familiar el resultado de dividir los ingresos de todos los miembros la unidad familiar entre el número de miembros que la componen.

4. Qué se define como unidad familiar

Se determina la unidad familiar a los efectos de la aplicación de las anteriores bonificaciones por tramos de renta en los siguientes términos:

1. A los efectos de la aplicación de las anteriores bonificaciones por tramos de renta, se entenderán incluidos en la unidad familiar:
 - El alumno.
 - Los padres o tutores.
 - Los hermanos del alumno menores de edad, con excepción de los emancipados.
 - Los hermanos del alumno mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.
2. En los casos de desaparición del vínculo matrimonial o en el supuesto de separación de los padres entre los que no exista vínculo matrimonial, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno y otra y reúnan los requisitos señalados en el apartado anterior, siempre que se justifique esta situación de monoparentalidad.
3. En caso de separación o divorcio de los padres, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el alumno. No obstante, en su caso, tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.
4. Todas las referencias anteriores a padre o madre serán aplicables, en caso de existir, a los tutores o personas encargadas de la guarda y protección del alumno.
5. En otras circunstancias distintas a las anteriores, deberá aportarse certificación municipal que acredite la convivencia del alumno y todos sus familiares.
6. En el caso de que el alumno alegue su emancipación o independencia, deberá justificar que reside en un domicilio distinto del de los padres, así como una renta per cápita igual o superior a la renta mínima de inserción (RMI) fijada anualmente por la Comunidad de Madrid en concepto de prestación básica.

RMI de 2016: 400 euros

7. A efectos del cálculo de la renta per cápita de los alumnos emancipados o independientes, se considerará que forma parte de su unidad familiar el cónyuge o persona unida en análoga relación y los hijos que convivan en el domicilio familiar.

5. Forma de cálculo de la renta per cápita familiar

Para calcular la renta per cápita familiar se considerará como ingresos la cantidad resultante de operar del modo que se indica con las cantidades que figuran en las

siguientes casillas de la declaración del IRPF del ejercicio 2016 dicha cantidad se dividirá entre el número de miembros de la unidad familiar.

Para el cálculo de la renta de cada uno de los miembros se procederá del modo siguiente:

**BASE IMPONIBLE GENERAL + BASE IMPONIBLE DEL AHORRO –
CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN**

Las casillas del impreso de declaración de la renta correspondientes a los conceptos anteriormente citados son:

392	+	405	-	537
-----	---	-----	---	-----

BONIFICACIONES	
1	Copia del D.N.I./N.I.E./Pasaporte del solicitante y de los miembros de la unidad familiar
2	Copia cotejada del Libro de familia en el que figure el solicitante como hijo perteneciente a la unidad familiar o bien como unidad familiar independiente.
3	Certificado o volante de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar expedido dentro del periodo de matrícula.
4	En los casos en que el padre o la madre no computen como miembros de la unidad familiar por no convivir con el alumno y existir separación o divorcio, deberá aportarse copia cotejada del documento oficial acreditativo de la separación o divorcio de los padres.
5	En las situaciones familiares de monoparentalidad por desaparición del vínculo matrimonial o separación de padres entre los que no exista vínculo matrimonial ha de aportarse certificado, volante de empadronamiento y/o copia cotejada de certificación oficial que acredite la situación de monoparentalidad y la convivencia de los hijos con el padre o la madre, expedido dentro del periodo de matrícula.
6	Certificados tributarios de la renta del ejercicio 2016 de cada uno de los miembros de la unidad familiar que hayan obtenido rentas, con código seguro de verificación y expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con fecha posterior al 31 de Diciembre de 2017.
7	En los supuestos de separación o divorcio de los padres en que exista un nuevo cónyuge o persona unida por análogo relación, ha de aportarse el certificado tributario de la renta del ejercicio 2016 del nuevo cónyuge o relación análoga, con código seguro de verificación y expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con fecha posterior al 31 d Diciembre de 2017.

8	En aquellos casos en los que el estudiante esté obligado a presentar declaración del IRPF, deberá presentar certificado del IRPF correspondiente al ejercicio 2016, en caso contrario deberá presentar el certificado de imputaciones. Ambos certificados se requerirán con código seguro de verificación y serán expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con fecha posterior al 31 de diciembre de 2017.
9	En aquellos casos en que el alumno alegue residir en un domicilio distinto del de los padres, deberá aportar certificado, volante de empadronamiento o documento acreditativo de su residencia y certificado del IRPF correspondiente al ejercicio 2016 o certificado de imputaciones, expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con fecha posterior al 31 de diciembre de 2017 y con código seguro de verificación.
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADICIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS CUYA UNIDAD FAMILIAR TENGA RESIDENCIA FUERA DEL TERRITORIO ESPAÑOL	
10	Certificado de empadronamiento o documento asimilado de la residencia en el extranjero de la unidad familiar.
11	Justificante de ingresos del solicitante y de los miembros computables de la unidad familiar en el extranjero. (Anexo VI).
12	Acreditación de la titularidad o el alquiler del domicilio del alumno.

EXENCIONES

1. Familia numerosa

a) Familia numerosa general

El alumno que acredite pertenecer o constituir una familia numerosa, tendrá derecho a una bonificación del **50%** de los precios públicos a abonar, una vez aplicada, en su caso, la bonificación de carácter específico contemplada en el Anexo II de estas instrucciones.

b) Familia numerosa especial

El alumno que acredite pertenecer o constituir una familia numerosa especial quedará exonerado del pago de los precios públicos.

2. Matrículas de Honor obtenidas en el curso anterior de las mismas enseñanzas

El estudiante que hubiese obtenido mención de matrícula de honor en asignaturas superadas en el curso académico anterior de las mismas enseñanzas, tendrá derecho a una bonificación equivalente al resultado de multiplicar el total de créditos en el que hubiese obtenido dicha mención por el precio del crédito a que hubiese lugar una vez aplicada, en su caso, la bonificación específica.

3. Premio Extraordinario de Bachillerato de la Comunidad de Madrid

Quedan exonerados del pago de los precios públicos en el primer curso aquellos alumnos que hayan obtenido el premio extraordinario de Bachillerato de la Comunidad de Madrid.

4. Premio extraordinario de Enseñanzas Artísticas de Artes Plásticas y Diseño, de Danza y de Música de la Comunidad de Madrid

- Quedan exonerados del pago de los precios públicos en el primer curso de las enseñanzas superiores de Música, de Danza o de Arte Dramático los alumnos que hayan obtenido el premio extraordinario de Música o de Danza de la Comunidad de Madrid.
- Quedan exonerados del pago de los precios en el primer curso de las enseñanzas de Diseño o de Conservación y Restauración de Bienes Culturales los alumnos que hayan obtenido el premio extraordinario de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Madrid.

5. Matrícula de honor en segundo curso de Bachillerato

Quedan exonerados del pago de los precios públicos en el primer curso aquellos alumnos que hayan obtenido dicha calificación.

6. Víctimas del terrorismo

Quedan exonerados del pago de los precios las víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho e hijos.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA EXENCIONES		
1	Familia numerosa general	Título individual de familia numerosa
2	Familia numerosa especial	Título individual de familia numerosa
3	Premio extraordinario de Bachillerato de la Comunidad de Madrid	Copia del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se haya publicado la relación de adjudicatarios de dichos premios
4	Premio extraordinario de Música o Danza de la Comunidad de Madrid	Copia del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se haya publicado la relación de adjudicatarios de dichos premios
5	Premio extraordinario de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Madrid	Copia del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se haya publicado la relación de adjudicatarios de dichos premios
6	Matrícula de Honor en segundo curso de Bachillerato	Certificación académica del centro en la que conste dicha mención
7	Matrículas de honor obtenidas en el curso inmediatamente anterior en Estudios de Enseñanzas Artísticas Superiores	Certificación académica personal emitida por el centro de origen (<i>solo para aquellos estudiantes que hayan accedido por traslado de expediente, en caso contrario, la comprobación la realizará el propio centro donde curse sus estudios el alumno</i>)
8	Víctimas del terrorismo	Certificado acreditativo expedido por la Subdirección General de ayudas a Víctimas del Terrorismo y de Atención Ciudadana

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INGRESOS

Alumnos extranjeros

D./D^a

con DNI / NIE / Pasaporte nº, con residencia en
Madrid, C/....., del municipio de
.....

A los efectos de bonificaciones sobre los precios públicos de las enseñanzas artísticas superiores previstas en el Catálogo de precios públicos de la Comunidad de Madrid,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que los ingresos totales de mi unidad familiar correspondientes al ejercicio 2016 ascienden a €, incluidos los ingresos procedentes de rentas, derecho a alimentos o cualquier otro tipo de ingresos que pudiera percibir en España o en otro país **(1)**.

2. En caso de que se evidenciara que los ingresos son superiores a los señalados en esta declaración quedará sin efecto el derecho a la bonificación que haya podido ser reconocida.

Lo que firmo en Madrid, a de de 20....

FIRMA DEL INTERESADO

(1) La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las correspondientes sanciones administrativas o de cualquier otra índole que procedan.



a) SOLICITUD¹ DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ESTUDIOS OFICIALES PREVIOS

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI/PASAPORTE/NIE	FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO/S	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVDA. Y NÚMERO			
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	PAÍS	NACIONALIDAD
CORREO ELECTRÓNICO:			

2	Solicita el reconocimiento de créditos ECTS para el título superior de
<input type="checkbox"/>	POR CRÉDITOS SUPERADOS EN ESTUDIOS OFICIALES CONDUCENTES AL TÍTULO DE ... Documentación acreditativa que se deberá aportar: <input type="checkbox"/> Certificado académico oficial de las enseñanzas cursadas <input type="checkbox"/> Referencia legislativa y fecha de publicación del plan de estudios en el boletín oficial correspondiente o copia del citado boletín <input type="checkbox"/> Plan de estudios en formato oficial <input type="checkbox"/> Guías docentes de las asignaturas selladas por el centro correspondiente en el que cursó los estudios. <input type="checkbox"/> Otros (indicar):

EXPONE:

Que en el año académico está matriculado/a en el centro..... en elcursodel Título Superior de....., especialidad..... e itinerario

Que tiene superadas determinadas asignaturas de los estudios....., que se acreditan mediante la presentación de la certificación académica personal que se adjunta.

Por todo ello, SOLICITA:

- a) Que le sean reconocidos los siguientes créditos ECTS correspondientes a **ASIGNATURAS superadas en estudios oficiales previos** por las asignaturas correspondientes del plan de estudios que se relacionan correspondientes al plan de estudios del Título Superior de.....en la especialidad/itinerario/estilo o instrumento

¹ En el caso de estudios extranjeros, la documentación debe estar legalizada y traducida al castellano por traductor jurado.

